

ORDENANZA N°: 2877/05.-

Ramallo, 13 de setiembre de 2005

VISTO:

El Acta Acuerdo a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Consortio del Corredor Productivo del Noreste de la Provincia de Buenos Aires (CO.PRO.NE.)**; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta en cuestión, forma parte de todo un proceso del Programa de Fortalecimiento Municipal, en relación a los Contratos de Préstamos celebrados entre la Provincia de Buenos Aires y los Municipio para la ejecución de los Proyectos de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS” y “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA HIGIENE URBANA”;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente Acta Acuerdo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **ACTA ----- ACUERDO**, a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla** y el **Consortio del Corredor Productivo del Noreste de la Provincia de Buenos Aires (CO.PRO.NE)**, representado por su Presidente **Sr. Jorge Rubén VARELA**; bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE SETIEMBRE DE 2005.-----